



PLENO EXTRAORDINARIO 19-07-2013

En Ponte la Reina/Gares y en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día diecinueve (19) de Julio de 2013, se reúnen, en la sesión extraordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Fidel ARACAMA AZCONA (Agrupación Electoral Puentesina), Doña Maria Dolores GOLDARAZ ITURGAIZ, (Agrupación Electoral Puentesina), Don Jesus Maria URDIAIN SOLA (Agrupación Electoral Puentesina), Don Carlos VELEZ MEDRANO (Agrupación Electoral Puentesina), Don Ramon Maria ESPARZA GALLASTEGUI, (Agrupación Electoral Ximenez de Rada) Dña YOLANDA TEJERO ROJO (Agrupación Ximenez de Rada) , Don Gaizka ESPARZA ARTAZCOZ (Bildu), Don Julian AZCONA EZCURRA (Bildu) y Don Jon MENDIA ARANA(Bildu).

Excusan la asistencia los siguientes corporativos Don Arkaitz MOLERES ALFARO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada). Don Jose Javier LACUNZA FERNANDEZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Fidel ARACAMA AZCONA, e interviene como Secretaria, Doña Sonia GARCÍA MILTON .

Abierta la sesión por la Presidencia, procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación si procede de modificación de precio de contrato de gestión de Centro 0-3.
El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Con fecha de 20 de abril de 2012 se aprueba por esta corporación inicio de procedimiento de contratación del servicio de gestión del Centro de 0-3 años de Ponte la Reina-Gares, así como el pliego de condiciones que regirá la contratación
- Con fecha de 29 de Junio de 2012, se adjudica el servicio a la empresa Ikusmira por ser la oferta más ventajosa por un precio de 300.254,14@ por ocho unidades y una persona en dirección, entre otros conceptos.
- En el mes de mayo del presente habiendo finalizado el periodo de matriculación en el Centro de 0-3 para el curso 2013-2014, el número de alumnos matriculados ha disminuido sustancialmente.
- Se trata el asunto en diversas Comisiones de Educación así como Comisiones de Hacienda

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- página 2 del pliego al que se establece lo siguiente referente al precio del contrato, “ El importe de la adjudicación se ajustará a cada curso en función de la matriculación anual y del convenio suscrito”..... “ Igualmente, en el caso de que el número de unidades u horario previsto sufriese variaciones, se procederá a ajustar el precio del contrato en proporción a las referidas modificaciones. “
- Disposición Transitoria Primera de la Ley Foral de Contratos modificada por la 2013, según la cual a sensu contrario, no serán de aplicación a este procedimiento las modificaciones que ha sufrido la ley en 2013, ya que los pliegos de cláusulas estaban aprobados previa a la entrada en vigor de la ley.
- Artículos 105 y 107 de la Ley Foral 6/2006 de contratos, en virtud de los cuales se dará audiencia al contratista por plazo de cinco días.
- Constan en expediente, informes técnicos con referencia a la modificación así como la propuesta de comisión de Hacienda y educación

En virtud de todo ello y teniendo en cuenta la disminución de las ocho unidades iniciales a las seis actuales par este curso de 2013-2014, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del precio del contrato de adjudicación de la gestión del centro 0-3 adjudicado a Ikusmira, por motivo de disminución del numero de matriculados y de unidades para el próximo curso. El precio que se establece para este nuevo curso en tanto no se modifiquen las circunstancias es de 249.728,52€.

2º.-Disponer la necesario, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a Ikusmira como adjudicataria del contrato para su formalización en los plazos establecidos.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de l@s presentes.

2º.- Aprobación si procede de inicio de proceso de funcionarización de contratados laborales.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES:

- Con fecha de 10 de Junio de 2013 se publica en Boletín Oficial de Navarra, la Ley Foral 19/2013 de 29 de Mayo , para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra.
- Según se establece en la exposición de motivos la finalidad y objetivo de la ley se debe a la intención de que todo el personal que preste sus servicios en las Administraciones Públicas ostente la misma condición funcional, e ir terminando así con esta no querida dualidad de modelos de contratación , que deriva en un tratamiento no igualitario a personal que presta los mismos servicio para una misma entidad pública.

- En el artículo tercero de la Ley Foral 19/2013 de 29 de Mayo, se establece que el personal laboral fijo de plantilla de la Administración Local de Navarra...., podrá optar por la integración en el estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, si así lo deciden los órganos de gobierno competentes de las entidades locales, mediante su acuerdo favorable a la iniciación del proceso de integración de su personal respectivo en el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley Foral.
- Con fecha de 27 de Junio del presente se presenta por registro de entrada en este Ayuntamiento petición de la trabajadora Aparejadora municipal, Mayte Manzano Ciudad solicitando que el Ayuntamiento mediante acuerdo de pleno abra el proceso de funcionarización en los plazos establecidos en la mencionada ley

En virtud de todo ello, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo.

1º.- Aprobar el inicio de procedimiento de proceso de funcionarización de contratados laborales de este ayuntamiento .

Se somete a votación siendo el siguiente resultado:

Votos a favor 0

Votos en contra, 6: 4 de Agrupación Electoral Puentesina , 2 de Agrupación Electoral Ximenez de Rada

Abstenciones 3 : Bildu

El Sr. Alcalde quiere explicar el sentido de voto de su grupo, explica que en el momento en que se realizó la contratación del puesto de aparejador municipal el volumen de obras era diferente al existente actualmente. Considera que el volumen de trabajo se ha reducido considerablemente y que no considera necesario o imprescindible un puesto así.

El corporativo Ion Mendia , explica la abstención de su grupo en el sentido de no querer hipotecar al Ayuntamiento funcionarizando a empleado de puesto que no se considera totalmente necesario pero que a su vez se abstienen por considerar que el empleo en la administración tiene que ser digno y apuestan por ello

El corporativo Gaizka Esparza hace referencia al Estudio del INAP aprobado en su momento , por el año 2005, y considera que debería revisarse, ya que en él se proponía la creación de otros puestos que actualmente no han sido creados por el ayuntamiento.

3º.- Aprobación inicial si procede de modificación de plantilla orgánica para 2013.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Con fecha de 7 de Junio de 2013, esta corporación aprobó inicialmente el documento de Presupuestos y Plantilla orgánica para 2013, documento que previamente se había acordado proponer al pleno para su aprobación desde la Comisión de Hacienda.

- Constando el documento de Plantilla Orgánica en la documentación para el pleno de 7 de Junio, se resolvió la solicitud presentada por D. Jesus Ugarte Aldave, empleado de servicios múltiples de este Ayuntamiento, que había solicitado reconocimiento de antigüedad por servicios prestados en los años 1981 y 1984 y 1985.
- No habiendo sido incorporado el reconocimiento de la antigüedad en el Documento de Plantilla Orgánica actualmente definitivamente aprobado, y en virtud de lo establecido en la siguiente

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local
- Artículos 201 y 202 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de Marzo de las Haciendas locales, regulan el procedimiento de formación y de aprobación de los Presupuestos y Plantilla Orgánica.
- Artículos 270 y ss de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica recientemente aprobada definitivamente incluyendo el siguiente texto:

En la relación nominal de los puestos, en la referente a Jesús Ugarte Aldave quedaría de la siguiente manera: “ Jesús Ugarte Aldave: Empleado servicios Múltiples- destinado a labores de Conserjería en el Colegio Público Comarcal. Nivel D. Complemento de nivel 12%. Complemento de puesto de trabajo 16,99%. Complemento de riesgo 5%. Forma de provisión: oposición. Fecha e ingreso 10/07/1989. **Antigüedad reconocida 06/08/1.988.** Grado 4. Situación: activo.

2º.- Exponer en Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio de dicha exposición en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios a fin de que vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3º.- Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado.

Se somete a votación de l@s presentes y es aprobada por unanimidad de l@s presentes.

4º.- Aprobación si procede de procedimiento para aprovechamiento de lote de chopo y aprobación de pliegos de condiciones .

El Sr. Alcalde da lectura ala siguiente propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES:

- Con fecha de 1 de enero de 2013 se solicita por este Ayuntamiento al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local , autorización de aprovechamiento forestal de chopo de parcela 740 C del polígono 11 de Puente la Reina-Gares.
- Con fecha de 29 de Mayo de 2013 se recibe en este Ayuntamiento Resolución del Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad, autorizando a este

Ayuntamiento el aprovechamiento forestal descrito así como Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

- Con fecha de 4 de Junio de 2013, se solicita por este Ayuntamiento a la Sección de Gestión Forestal colaboración por la valoración económica del aprovechamiento mencionado.
- Con fecha de 17 de Junio se recibe en este Ayuntamiento la valoración del aprovechamiento en 17.454,00 euros.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Artículos 205 y ss del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .

En virtud de todo así como de la documentación obrante en el expediente, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Dando conformidad a los extremos que se derivan de la Resolución 430 de 22 de Mayo del Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad, asumir cuantos compromisos y obligaciones se derivan para este Ayuntamiento

2º.- Aprobar en todos sus términos el pliego de condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la enajenación del aprovechamiento y que obra en el expediente.

3º.- Publicar reglamentarios anuncios en el Boletín Oficial de Navarra, así como en prensa de la Comunidad Foral, en orden a la licitación del aprovechamiento.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de l@s presentes.

5º.- Aprobación inicial si procede de Modificaciones Presupuestarias.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente Modificación Presupuestaria .

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº5

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de crédito extraordinario. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (art. 35 DF 270/1998)

En este caso la partida de gastos que se creará será Malpartida 121 685 "equipo de sonido" con un crédito extraordinario se puede realizar mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En este caso recurriremos a una baja del crédito de la partida 121 22604 "comisiones y servicios bancarios" que cederá 500€.

Se somete a votación de l@s presentes y es aprobada por unanimidad de l@s presentes.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°6

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente modificación que se propone:

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de créditos generados por ingresos. Es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

En este caso se creará por un lado la partida de gasto 452 625 “ Aparatos gimnasia para mayores” a la que se le dotará con un crédito de 8114,51 €. Por otro lado, se creará la partida de gasto 121 625 “fotocopiadora” a la que se dotará con un crédito de 2000 euros.

El DF 270/1998 e su artículo 45 punto A) dice que podrán generar crédito las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Por tanto, en este caso los gastos antes mencionados serán financiados con la partida 75507 “ inversiones de libre determinación” con un crédito de 10.114,51 €.

Se somete a votación y es aprobada por unanimidad de l@s presentes.

6º.- Aprobación si procede de inicio de expediente de adjudicación de Comunales para cultivos y pastos y adjudicación de Huertos Familiares de Puente la Reina-Gares .

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES:

- El año 2.005 se realiza procedimiento de adjudicación de los aprovechamientos comunales de lotes de cultivo, de Corralizas y de Huertos Familiares, por plazo de 8 años , según lo establecido en Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de Puente la Reina-Gares publicada en BON nº3 de 7 de enero de 2005.
- En Comisión de Agricultura se estudia el documento que recoge la relación de comunales así como la configuración de los lotes
- Llegado a su fin el plazo de las concesiones y en virtud de la siguiente

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- ART. 18,79 Y 80 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 75 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril que regula el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Art. 98 y ss del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Art. 139 y ss de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra

- Art. 141 y ss del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre , Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
- Ordenanza Municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de Puente la Reina-Gares , publicada en BON nº 3 de 7 de enero de 2005.

Se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la apertura del expediente de adjudicación de :

- Lotes de Cultivo en “Nequeas “ y “ El Monte”.
- Corralizas de “Santa Agueda”, “Nequeas”, “Larrandia” y “El Monte”, según las delimitaciones establecidas en la Ordenanza Municipal. Advirtiendo la posibilidad de dejar sin efecto la adjudicación de corraliza para realizar mejoras en virtud de estudio de INTIA referente a viabilidad de aprovechamiento ganadero.
- Huertos Familiares en Campollano/ Cuarto Soto

2º.- Aprobar para los lotes de regadío el cargo del canon de regadío a los adjudicatarios del aprovechamiento además del canon propiamente dicho del aprovechamiento y establecido e la ordenanza.

3º.- La apertura de un plazo de 15 días naturales para que las personas que se consideren con derecho, soliciten la adjudicación de las parcelas o de corralizas o de los Huertos Familiares.

4º.- La orden de publicación del presente acuerdo en Boletín Oficial de Navarra , en Tablón de Anuncios Municipal así como en todas las carteleras.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de l@s presentes.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 20 horas y 38 minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Señor Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.

